

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Supremo N° 12011, se reglamentó el procedimiento de pago de cheques del Funcionario Público a través de la Banca Privada y Estatal;

Que, se requiere de un lapso de tiempo suficiente para dar lugar a las operaciones finales de desembolso tales como operaciones de la Cámara de Compensación, Registros Contables y otros.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al Tesoro Nacional efectuar el desembolso a cuenta de hasta el 40% del valor de las planillas de pago de haberes hasta el día 20 de cada mes a los Bancos que efectúan el pago de sueldos a la Administración Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En cumplimiento del Decreto Supremo N° 12011 de fecha 29 noviembre de 1974, los Bancos que reciban los recursos antes referidos efectuarán el pago mensual de haberes una vez recibido del Tesoro General de la Nación el saldo y la documentación respectiva.

El señor Ministro de Estado en Despacho de Finanzas, queda encarga de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramirez, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Wálter Núñez Rivero.